



EL LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOGER, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la trigésima primera sesión extraordinaria de Cabildo, acta número 31-treinta y uno de fecha 10-diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato, bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante y la Universidad Autónoma de Nuevo León en su calidad de donatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Sindica Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, en base a los siguientes:

PRIMERO.- El área municipal que será destinada para la construcción del Campus Universitario, al servicio de los habitantes del Municipio de Juárez en general. La mencionada área se describe a continuación:

- 1) Área municipal con expediente catastral número 62 000 945, ubicado en Gran Parque AFA28 L945 del Fraccionamiento Valle Condesa III, en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 33,444.675-treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro punto seiscientos setenta y cinco metros cuadrados:





CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AREA FUERA DE APROBACION 28						
LADC EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					X	Y
				1	2,832,138,9475	389,000,4994
1	3	N 77°39'23.69" W	0.325	3	2,832,139,0179	389,000,1820
		CENTRO DE CURVA DELTA = 0°17'41.25" RADIO = 18.500		2	2,832,155,3880	389,004,8724
				8	2,832,153,2171	389,000,2534
				4	2,832,131,4184	389,002,2160
				9	2,832,173,8886	389,014,2791
				8	2,832,002,0963	389,009,9799
				7	2,832,173,8886	389,014,2791
				8	2,832,002,0963	389,009,9799
				7	2,832,173,8886	389,014,2791
				8	2,832,002,0963	389,009,9799
				8	2,832,175,6863	389,052,9333
				10	2,832,191,9779	389,026,1616
				9	2,832,339,9970	389,004,7322
				10	2,832,191,9779	389,026,1616
				11	2,832,189,4141	389,027,8169
				13	2,832,201,7281	389,007,9161
				9	2,832,339,9970	389,004,7322
				14	2,832,274,1445	389,017,8134
				16	2,832,274,1445	389,017,8134
				15	2,832,121,0457	389,034,8640
				17	2,832,274,1445	389,017,8134
				18	2,832,263,2125	389,021,2655
				19	2,832,293,3979	389,021,2322
				20	2,832,378,2567	389,010,7562
				21	2,832,311,5313	389,068,1324
				22	2,832,341,2136	389,119,3622
				23	2,832,208,5245	389,151,3943
				24	2,832,202,7340	389,184,5701
				26	2,832,162,3913	389,179,1677
				25	2,832,199,6690	389,175,4560
				27	2,832,185,4295	389,169,5157
				28	2,832,176,6675	389,133,5429
				30	2,832,165,6783	389,078,1265
				9	2,832,339,9970	389,004,7322
				32	2,832,164,0223	389,048,6134
				31	2,832,085,1581	389,009,9284
				34	2,832,163,7762	389,048,6202
				35	2,832,393,8543	389,071,1419
				36	2,832,144,8375	389,016,9084
				33	2,832,393,8543	389,071,1419
				37	2,832,143,2691	389,015,5699
				1	2,832,138,9475	389,000,4994
				2	2,832,155,3880	389,004,8724
				3	2,832,138,9475	389,000,4994

SUPERFICIE = 33,444 675 m2

SEGUNDO.- El mencionado contrato será firmado bajo la figura jurídica de donación. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Campus Universitario la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años, a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado,





quedará sin efectos el contrato de correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de los predios en cuestión.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que en uso de sus atribuciones lleve a cabo y realice los trámites administrativos correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de donación referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de donación, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

SÉPTIMO.- En base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2021 - 2024

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2021-2024

LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER  
SÍNDICA SEGUNDA

SÍNDICO SEGUNDO  
JUÁREZ, N. L.  
ADMÓN. 2021-2024

